



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

REF: AUTORIZA LA EXISTENCIA Y APRUEBA LOS  
ESTATUTOS DE ITAU CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS  
DE VIDA S.A.

SANTIAGO, 26 SEP 2008

RESOLUCIÓN EXENTA: 580

VISTOS: la solicitud adjunta y lo dispuesto en la letra a) del  
artículo 3º del D.F.L. Nº 251, de 1931, y el artículo 126 de la ley Nº 18.046,

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la  
sociedad anónima denominada "Itaú Chile Compañía de Seguros de Vida S.A.", que constan en  
escritura pública de 14 de mayo de 2008 y escritura pública complementaria de 2 de julio de 2008,  
ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Cumplase con lo dispuesto en inciso final del artículo 126 de  
la ley Nº 18.046,

Anótese, comuníquese y archívese

  
GUILLERMO LARRAÍN RÍOS  
SUPERINTENDENTE  




SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

### CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por escritura pública de fecha 14 de mayo de 2008 y escritura pública complementaria de 2 de julio de 2008, ambas otorgadas ante el Notario Público de Santiago don Iván Torrealba Acevedo, con domicilio en Huérfanos N° 979, oficina 501, Santiago; las sociedades "Itaú Chile Inversiones, Servicios y Administración S.A.", representada por don Derek Sassoon y don Camilo Morales Riquelme, ambos ingenieros comerciales, todos domiciliados en Av. Apoquindo N° 3.485, Las Condes; y "Recuperadora de Créditos Limitada", representada por don Cristián Munizaga Vera y don Boris Nicolás Abovic Wiegand, ambos ingenieros comerciales, todos domiciliados en Nueva York N° 33, Santiago, constituyeron sociedad anónima denominada "Itaú Chile Compañía de Seguros de Vida S.A."

Que por Resolución Exenta N° 580 de 26 SEP 2008, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se autorizó su existencia y se aprobaron sus estatutos.

### EXTRACTO ESTATUTOS

- NOMBRE : "ITAÚ CHILE COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A."
- DOMICILIO : Ciudad y Comuna de Santiago.
- DURACION : Indefinida.
- OBJETO : Asegurar los riesgos a base de primas de las personas o garantizar a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto y octavo del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de 1931, como asimismo, emprender cualquier otra actividad que la Superintendencia de Valores y Seguros, a través de una Norma de Carácter General, autorice o declare afines o complementarias al giro propio de las compañías de seguros de vida.
- CAPITAL : \$1.902.888.500.- dividido en 100 acciones nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, el que se encuentra íntegramente suscrito, enterado y pagado.
- DIRECTORIO : 5 miembros que duran 3 años en sus funciones.
- BALANCE : 31 de diciembre de cada año.

Otros acuerdos constan en escritura extractada.

SANTIAGO, 26 SEP 2008

*Carmen Undurraga Martínez*  
**CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ**  
SECRETARIO GENERAL

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla 2167 - Correo 21  
www.svs.cl